

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANTECEDENTES:

Que entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO" y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONSEJO", celebraron en fecha 23 de noviembre de 2016 un Convenio mediante el cual acordaron que el Servicio Penitenciario Federal, en adelante el "SERVICIO", realizará la prestación del servicio de traslado y custodia de detenidos del Poder Judicial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, "EL CONSEJO" pondrá a disposición del "SERVICIO", el uso de hasta DOS (2) móviles acondicionados y con las medidas de seguridad necesarias para el traslado de personas detenidas única y exclusivamente a disposición de los Jueces del Poder Judicial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Todo ello, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 1915 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que aprobó el Convenio de Cooperación N° 13/04, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre cuyas disposiciones se establece que aquél presta a la Ciudad -a través del Servicio Penitenciario Federal- el servicio de tratamiento de los condenados y de guarda, custodia y traslado de procesados, cuyo juzgamiento esté a cargo de Jueces con competencia penal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por tales motivos, "EL MINISTERIO", representado en este acto por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios doctor Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "EL CONSEJO", representado en este acto por su Presidenta doctora Marcela I. BASTERRA, con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 530 de la misma Ciudad, suscriben la presente Adenda al Convenio antes aludido, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones, que resultan complementarias al Convenio Marco:

PRIMERA. De conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio suscripto entre las partes, "EL CONSEJO" pone a disposición del

“SERVICIO”, y este acepta de conformidad, el uso de DOS (2) vehículos de su propiedad marca 063-IVECO, color BLANCO, uno de ellos dominio AA923RQ, motor IVECO Nro. 7253735, modelo 425-DAILY35S15 PASO3000 tipo 13-FURGON, chasis IVECO Nro. 93ZK35B01H8471021, y el otro dominio AA923RR, motor IVECO Nro. 7253526, modelo 425-DAILY35S15 PASO3000 tipo 13-FURGON; chasis IVECO Nro. 93ZK35B01H8470986, datos que surgen de los respectivos títulos de propiedad, cédulas verdes, ambos en perfecto estado de uso y mantenimiento, con kilómetros de recorrido, con NUEVE (9) plazas de capacidad cada uno de ellos, con el único y exclusivo fin de efectuar el traslado de detenidos, desde y hacia las unidades del “SERVICIO” donde los mismos se encuentren alojados a disposición de los Jueces de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a las “ALCAIDIAS”, y desde y hacia éstas, a los despachos de los Magistrados que los requieran, según lo previsto en el Convenio citado. La entrega de los vehículos descriptos -conjuntamente con su respectiva documentación consistente en: título de propiedad, cédula verde, patentes y póliza de seguro N° 8602206, emitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., con los comprobantes de pago de la respectiva prima hasta el 31 de mayo de 2017, se efectivizará por “EL CONSEJO” y será aceptada por el “SERVICIO”, a través de las personas designadas por las autoridades competentes, sirviendo de suficiente constancia de entrega y recepción de conformidad el Acta Complementaria que al efecto firman en este acto, el que - una vez rubricado-, integrará presente Adenda como Anexo I. Asimismo, el “SERVICIO” en dicho acto entregará a “EL CONSEJO” la nómina de agentes que conducirán los vehículos, la que será suscripta por ambas partes e integrará la presente Adenda como Anexo II.

SEGUNDA. Sin perjuicio de las obligaciones que se estipulan en el Convenio suscripto entre las partes, como consecuencia del uso de los automotores precitados, el “SERVICIO” se obliga, asimismo, a:

1. Asumir, desde la fecha en que le sean puestos a disposición por “EL CONSEJO”, la efectiva tenencia de los vehículos descriptos y hacer uso de ellos sólo a los efectos previstos en el Convenio suscripto.
2. Asumir el pago de cualquier multa impuesta por las autoridades nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o de tránsito, con motivo de su empleo.
3. A mantener indemne a “EL CONSEJO” de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso o de

cualquier otra especie, que los dependientes del "SERVICIO" o terceros, le efectúen a "EL CONSEJO" como consecuencia de la actividad que el "SERVICIO" desarrollará con los vehículos que prevé la presente Adenda.

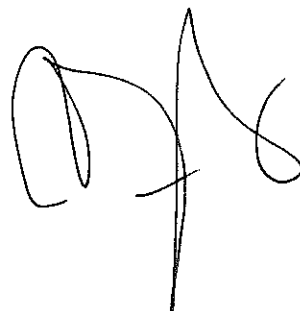
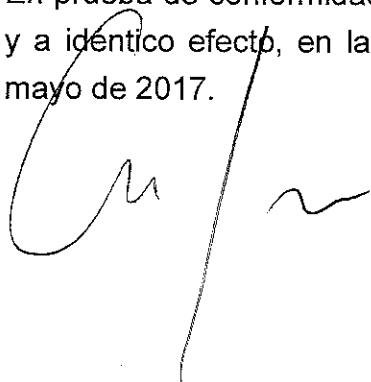
4. Realizar en un service oficial los servicios de mantenimiento programados según la garantía por cuenta y orden de "EL CONSEJO".

TERCERA. RESCISIÓN. Las partes acuerdan que ambas resultarán facultadas a rescindir la presente Adenda para el caso de incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas. La rescisión que se prevé en esta Cláusula producirá sus efectos desde la fecha de su notificación fehaciente por una parte a la contraparte y, en todos los casos, obligará al "SERVICIO" a restituir a "EL CONSEJO" los vehículos descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que le fueran entregados, sin perjuicio del desgaste que sufran como consecuencia del uso normal u habitual al que serán destinados conforme a lo acordado en esta Adenda.

CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan, que las divergencias que pudieran surgir derivadas del presente, serán resueltas de conformidad a lo previsto en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del Convenio de fecha 23 de noviembre de 2016.

QUINTA. NOTIFICACIONES – COMUNICACIONES- INTIMACIONES. Se deja establecido que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones que deban practicarse como consecuencia de la presente Adenda sólo serán válidas si se efectúan en los domicilios indicados en el Convenio Marco suscripto por ambas partes.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el 31 de mayo de 2017.



ANEXO I

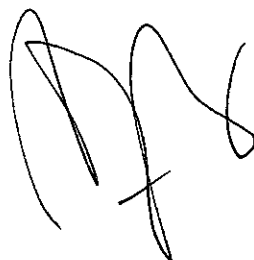
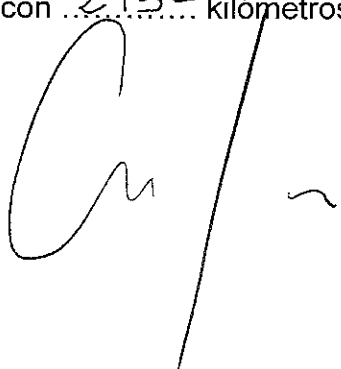
ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECEPCION DE AUTOMOTORES

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de mayo de 2017, siendo las 13:00 horas, la doctora Marcela BASTERRA, hace entrega al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, representado en este acto por el Director General del Cuerpo Penitenciario Juan Carlos LAFUENTE, de DOS (2) automotores, cuya descripción sigue a continuación:

1) Automotor marca 063-IVECO modelo 425-DAILY 35S15 PASO 3000, tipo 13-FURGON, dominio AA 923 RQ, color BLANCO, motor N° 7253735, chasis N° 93ZK35B01H8471021, con NUEVE (9) plazas de capacidad en perfecto estado de uso y mantenimiento, con las siguientes especificaciones:

Motor completo Diesel	Estéreo	Criquet
Cinturones de Seguridad	Llaves de contacto	Llave saca tuercas
Batería	Luneta térmica	Rueda de auxilio
Sirena	Visera parasol	Cubre alfombras
Alarma	Encendedor	Airbags
A/A y Calefacción	Apoya cabezas	Matafuegos
Espejos	Parlantes	Baliza
Limpiaparabrisas	Alza cristales	Tapa tanque
Antena	Manijas interior de puertas	Tazas de rueda
Bagueta exterior	Tapicería interior	Cubiertas (con dibujo)
Rejas de protección en Luces traseras y delanteras	Rejas de protección en ventanas y parabrisas	Equipamiento de Comunicaciones Bi-banda (UHF/VHF)
Gráfica externa con inscripciones y logos institucionales en puertas	Barral de iluminación con luces destellantes halógenas azules	Megáfono

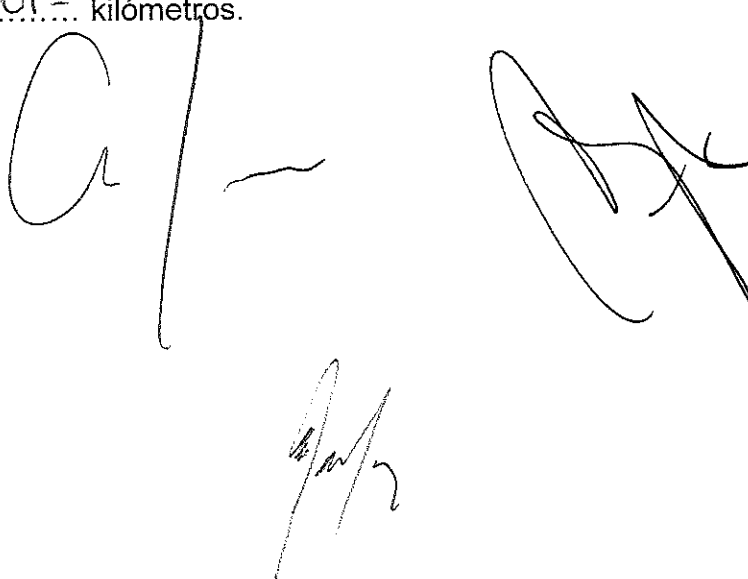
Equipamiento adicional: Se entregan DOS (02) juegos de llaves, contando la unidad con 273.- kilómetros



2) Automotor marca 063-IVECO modelo DAILY 35S15 PASO 3000, tipo 13-FURGON, dominio AA 923 RR, color BLANCO, motor N° 7253526, chasis N° 93ZK35B01H8470986, con NUEVE (9) plazas de capacidad en perfecto estado de uso y mantenimiento, con las siguientes especificaciones:

Motor completo Diesel	Estéreo	Criquet
Cinturones de Seguridad	Llaves de contacto	Llave saca tuercas
Batería	Luneta térmica	Rueda de auxilio
Sirena	Visera parasol	Cubre alfombras
Alarma	Encendedor	Airbags
A/A y Calefacción	Apoya cabezas	Matafuegos
Espejos	Parlantes	Baliza
Limpiaparabrisas	Alza cristales	Tapa tanque
Antena	Manijas interior de puertas	Tazas de rueda
Bagueta exterior	Tapicería interior	Cubiertas (con dibujo)
Rejas de protección en Luces traseras y delanteras	Rejas de protección en ventanas y parabrisas	Equipamiento de Comunicaciones Bi-banda (UHF/VHF)
Gráfica externa con inscripciones y logos institucionales en puertas	Barral de iluminación con luces destellantes halógenas azules	Megáfono

Equipamiento adicional: Se entregan DOS (02) juegos de llaves, contando la unidad con ...301... kilómetros.



ANEXO II

NOMINA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL QUE CONDUCIRA LOS VEHICULOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO I

- Ayudante de 2da. Juan VAZQUEZ (Credencial N° 33.688).-
- Ayudante de 3ra. Claudio ROBLEDI (Credencial N° 35.833).-
- Ayudante de 4ta. Mauricio MARTINEZ (Credencial N° 39.359).-
- Ayudante de 4ta. Cristian GUERRERO (Credencial N° 38.132).-
- Ayudante de 2da. Fabián KRISTOFF (Credencial N° 33500).-
- Ayudante de 3ra. Fernando BELLIZIO (Credencial N° 35.606).-
- Ayudante de 4ta. Hernán GONZALEZ (Credencial N° 39.835).-
- Subayudante Horacio LAURENZA (Credencial N° 43.122).-
- Ayudante de 2da. Cristian ALIAS (Credencial N° 34.000).-
- Ayudante de 3ra. Milton VAZQUEZ (Credencial N° 36.518).-
- Ayudante de 5ta. Nelson MANCUELLO (Credencial N° 42.810).-
- Ayudante de 2da. Gabriel MIRON (Credencial N° 33.995).-
- Ayudante de 3ra. Raúl FERNANDEZ (Credencial N° 35.975).-
- Ayudante de 5ta. Facundo SANCHEZ (Credencial N° 41.257).-

Es todo. Terminado el acto leyeron las partes intervinientes, se ratificaron en todo su contenido y habiendo prestado ambos funcionarios su conformidad, firman al pie de la presente para constancia que CERTIFICO.-

RECIBE:

FIRMA:



RECIBE:

FIRMA:

